



**DECRETO NÚMERO 026 DEL 26
DE MARZO DE 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, CON RESPECTO A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.

El Alcalde Municipal de Victoria, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
2. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID 19.
3. Que en el marco la emergencia y a propósito la pandemia Coronavirus COVID-19, mediante el Decreto 457 de 22 marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes la República de Colombia a partir de cero horas (00:00 horas) del de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 horas) del día 13 de abril 2020, en marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI 9.
4. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 482 del 26 de marzo de 2020, dictó medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.

: carrera Dirección 6 9-25

Página web: www.victoria-caldas.gov.co e-mail: despachoalcalde@victoria-caldas.gov.co

Código Postal: 174030



En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Victoria

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *Transporte de Pasajeros por Carretera Interveredal.* Durante el estado emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio, se permite operar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de pasajeros por carretera interveredal, con fines de acceso o de prestación de servicios salud, abastecimiento de productos agropecuarios y venta de productos agropecuarios, ya personas que requieran movilizarse y sean las excepciones autorizadas en los términos del Decreto No.457 de marzo de 2020.

Parágrafo Primero. Para cada ruta autorizada al momento de entrar en vigencia este Decreto, redúzcase la oferta de operaciones hasta el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad transportadora autorizada.

ARTICULO SEGUNDO. *Transporte de pasajeros individual tipo taxi.* Durante estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio, se permite operar el servicio público de transporte pasajeros individual tipo taxi que sólo podrá ofrecerse vía telefónica o a través plataformas tecnológicas.

ARTICULO TERCERO. *Transporte de Carga.* Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio, se deberá garantizar el servicio de transporte de carga en la jurisdicción de Victoria, Caldas, que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y las permitidas en el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir del 24 de Marzo del 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Victoria - Caldas, a los veintiséis (26) de Marzo del 2020.


ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO
Alcalde Municipal

Asesor Jurídico Externo
Juan Carlos Hoyos Rodríguez

: carrera Dirección 6 9-25

Página web: www.victoria-caldas.gov.co e-mail: despachoalcalde@victoria-caldas.gov.co

Código Postal: 174030